



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 16 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 40

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.....	2
REGLAS de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.....	22
REGLAS de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte.....	48

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción II, 7, 8, 9 numeral 1, 12 fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y 10 numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º. establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1094/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1095/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número tres del orden del día del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 7 de octubre de 2024, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.

QUINTO. Que en razón de lo citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria

- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas busca impulsar el desarrollo del Programa Atención al Deporte, con el propósito de contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo, asimismo los presentes Lineamientos tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa Atención al Deporte, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, no cuenta con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presentó comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, esta población se encuentra en actividad constante y requieren de espacios adecuados para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en los Lineamientos de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado, mediante acciones de apoyo, servicio de transporte y espacios públicos adecuados y seguros para la práctica del deporte y de la activación física, de la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva:** Persona morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;

- h) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- i) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- j) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- k) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- l) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- m) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Atención al Deporte;
- n) **Persona:** Persona física o moral.
- o) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- p) **Programa:** Programa E089 Atención al Deporte;
- q) **Promotor del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- r) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;
- s) **Unidades deportivas:** Espacios públicos, administrado por el INDE, para la práctica del deporte o la activación física.

2. Objetivos

2.1 General.

Contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

2.2 Específicos.

2.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie para promover la práctica del deporte y la activación física.

2.2.2 Brindar servicio de transporte a deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado.

2.2.3 Contar con unidades deportivas en adecuadas condiciones físicas y seguras para la práctica del deporte y la activación física.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas.
- b) Servicio de unidades deportivas y unidades de transporte al servicio de la población para actividades deportivas y de activación física.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Línea de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada. B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y servicios del programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo del programa son los habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más en condiciones de activarse físicamente o practicar deporte ya sea de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La cuantificación de la población objetivo a atender en el ejercicio anual de operación es de 45,937 personas.

La población o área potencial se cuantifica de la siguiente manera: 3,527,735 habitantes del Estado de Tamaulipas, de los cuales 1,791,595 son mujeres y 1,736,140 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023) y se caracteriza demográficamente en los municipios que a continuación se detallan:

Municipio	Hombres	Mujeres
Abasolo	4,898	4,924
Aldama	14,347	14,378
Altamira	133,306	136,484
Antiguo Morelos	4,387	4,463
Burgos	2,201	2,055
Bustamante	3,853	3,689
Camargo	8,620	7,926
Casas	2,178	1,965
Cruillas	826	845
Güémez	7,762	7,270
Gómez Farías	4,230	4,058
González	20,368	21,102
Guerrero	2,115	1,688
Gustavo Díaz Ordaz	7,866	7,811
Hidalgo	8,689	8,323
Jaumave	7,992	8,002
Jiménez	3,171	3,204
Llera	7,468	7,177
Cd. Madero	98,248	107,685
Mainero	1,021	1,027
El Mante	50,919	55,225
Matamoros	267,898	274,081
Méndez	2,142	2,138

Mier	3,383	3,002
Miguel Alemán	13,625	12,612
Miquihuana	1,912	1,792
Nuevo Laredo	209,442	215,616
Nuevo Morelos	1,977	1,833
Ocampo	6,730	6,460
Padilla	6,851	6,767
Palmillas	961	956
Reynosa	350,361	354,406
Río Bravo	66,121	66,363
San Carlos	3,855	3,556
San Fernando	25,712	25,693
San Nicolás	494	432
Soto la Marina	12,103	11,570
Tampico	141,757	155,805
Tula	14,010	14,220
Valle Hermoso	29,442	30,613
Victoria	169,229	180,459
Villagrán	2,735	2,626
Xicoténcatl	10,935	11,294

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- I. Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- II. Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- III. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- IV. Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- V. Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de los Lineamientos;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero sí presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante; y

- e. Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- VI.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VII.** La Dirección General o la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX.** La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- X.** El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XI.** En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos, a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XII.** Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:
- Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por la persona solicitante;
 - Comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado, y/o original del formato Recibo Simple (anexo 8) solo para los conceptos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6);
 - El Recibo Simple deberá ser utilizado solo en casos que, con causa justificada y avalada por la Dirección Administrativa, no haya sido posible la comprobación del apoyo mediante comprobantes fiscales; y
 - Adjunto al Recibo Simple, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberá presentar evidencia de que el apoyo económico fue utilizado de acuerdo al concepto por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías, documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo y la imposibilidad de comprobar con documentos fiscales.
- XIII.** La Dirección correspondiente recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XIV.** La Dirección correspondiente revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en los Lineamientos. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XV.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a los Lineamientos e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;
- XVI.** La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- XVII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a los Lineamientos;
- XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;
- XIX.** En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XX.** Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

- b) Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
 - II. Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud/
 - III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
 - IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
 - V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante
 - b. Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c. Copia de CURP; y
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;
 - VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
 - VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
 - VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
 - IX. Una vez que el servicio ha sido otorgado y recibido, durante los 3 días hábiles posteriores, el solicitante deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación: formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2 para servicio de transporte y anexo 3 para uso de unidades deportivas), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas.
 - X. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
 - XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
 - XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el servicio otorgado;
 - XIV. En caso de que la persona solicitante no realice la comprobación del servicio ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo;
 - XV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad para ofrecer el servicio, sin agravio para él, podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el servicio autorizado;
 - XVI. El uso de las instalaciones administradas por el INDE y que de manera directa o indirecta conlleve recaudación monetaria por parte del solicitante, organizador o cualquier persona física o moral relacionada a la organización del evento o actividad para la cual se solicitan la o las instalaciones del INDE, podrá estar sujeta a las cuotas de recuperación aplicables publicadas en los sitios oficiales del INDE;
 - XVII. En el uso de unidades deportivas, se podrá celebrar un convenio entre el INDE y la persona solicitante, en el cual se determinarán las condiciones del pago de la cuota de recuperación;
 - XVIII. La Dirección General del INDE podrá determinar la pertinencia de la condonación de la cuota de recuperación;
 - XIX. El INDE no se hace responsable de accidentes que pudieran ocurrir a las personas usuarias de las instalaciones durante el evento o actividad para el que fueron prestadas; y

XX. El INDE puede ofrecer para uso personal, el acceso libre y sin trámites a los espacios deportivos públicos dentro de las unidades deportivas que este administra, siempre de acuerdo a los reglamentos de uso establecidos para cada área y mientras no se encuentren destinados para alguna otra actividad autorizada previamente por el INDE.

3.5.3 Resolución.

a) La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de los servicios que ofrece el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

b) La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

c) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

a) Apoyo económico y/o en especie.

El apoyo podrá ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos de premiación, gastos de logística, gastos relacionados con la organización y participación en actividades deportivas y de activación física y gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanas y ciudadanos y cualquier concepto relacionado con fomentar el desarrollo integral de la cultura física y de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

b) Servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física.

c) Servicio de Préstamo y disponibilidad de instalaciones deportivas administradas por el INDE para realizar actividades deportivas, de activación física o que contribuyan al bienestar social de la población tamaulipeca.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos.

b) Para brindar el servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física, el monto máximo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los canales destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y sus actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa sin distinción de género, condición física y social, etnia, religión u otros; y
- VIII. Recibir mujeres y hombres los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa.
- IX. Las y los titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), federaciones deportivas, asociaciones deportivas, gobiernos municipales o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos.

b) Obligaciones de los titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, instalaciones, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del servicio o apoyo;
- IV. Cumplir los requisitos, condiciones y reglamentos que determinen la concesión y disfrute del beneficio o apoyo;
- V. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VI. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
- VII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que aplican en la operación del Programa;
- VIII. Observar y cumplir los presentes Lineamientos;
- IX. Para el caso de apoyos económicos o en especie, la persona solicitante, sea física o moral, entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios (Anexo 2) con los datos y la firma ahí requeridos de los beneficiarios finales, en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutores legales;
- X. Para préstamo de instalaciones administradas por el INDE, la persona solicitante podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de Uso de Instalaciones (Anexo 3) con los datos y la firma ahí requeridos de las personas usuarias y asistentes, en el caso de menores de edad podrán validar la madre, el padre o tutores legales;
- XI. Para apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar en tiempo y forma la comprobación del recurso, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos; y
- XII. Hacer uso de los reglamentos vigentes para el uso de instalaciones o vehículos oficiales.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho, podrá ser motivo de la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, la inclusión del titular del derecho al padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE y de la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.

- II. Es facultad del Director General otorgar apoyos a personas incluidas en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, solo para casos excepcionales y cuando de parte del titular del derecho o solicitante exista el compromiso formal por escrito para subsanar y finiquitar el adeudo de comprobación vigente.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico y la Dirección Administrativa quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo, convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales o con instituciones de los sectores social o privado, o asociaciones civiles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/e089/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personal, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o servicios, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexos 2 y 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo o servicio fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos-financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar en el sitio de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Causas de cancelación del beneficio.

- I. Ingerir o portar sustancias prohibidas o armas en las instalaciones o transporte proporcionados por el INDE;
- II. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios; a deportistas, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- III. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación del estímulo o apoyo;

- IV. Incumplimiento por parte de la persona solicitante o los beneficiarios de alguna cláusula del convenio celebrado, cuando éste exista;
- V. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VI. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutores legales podrán tener injerencia en los recursos otorgados por el apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en beneficio del menor;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva, recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- VIII. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a los Lineamientos;
- IX. Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa;
- X. Para el caso específico de transporte, serán causa de no autorización los antecedentes de la persona solicitante por faltas al reglamento para uso de vehículos oficiales del INDE; o
- XI. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determinen por ley.

El objetivo de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho, sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia, en congruencia con la matriz de indicadores de resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas se realizarán a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento establecido de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a los presentes Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 19 de abril de 2018 y no se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas. contenidos, a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2025/e089/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así también como el seguimiento establecido de las mismas recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/

El Departamento de Comunicación Social del INDE será el encargado de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa corresponde a la Dirección Administrativa del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente de la persona titular de derecho. La actualización del padrón es de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico del INDE es el área responsable de la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E089 Atención al Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E089 Atención al Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Edición Extraordinario Número 39 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

No, de Folio _____

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Descripción del apoyo solicitado

Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:

Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.

Documentación necesaria

- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota: Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

 Firma del solicitante

A _____ del mes de _____ del 2025

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención al Deporte por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en los Lineamientos de Operación vigentes del **Programa E089 Atención al Deporte**, mediante la documentación y términos indicados.

Nombre y firma

Anexo 5

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$20,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

ANEXO 6



Recibo simple para comprobación de apoyo

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención al Deporte por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con el tabulador de montos máximos a comprobar mediante recibo simple establecido en el anexo 5 de los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2025.

[Empty box for signature]

Nombre y firma del titular del derecho

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S146 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción II, 7, 8, 9 numeral 1, 12 fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y 10 numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1094/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1094/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número tres del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 7 de octubre de 2024, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

QUINTO. Que en razón de lo citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos

- 3.5.2. Procedimiento de selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

Deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el deporte de alto rendimiento, alta competencia y de talentos deportivos en el Estado de Tamaulipas, cuentan con condiciones adecuadas para mejorar su desempeño en el deporte.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Durante la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la delegación tamaulipeca conformada por deportistas, entrenadores y personal técnico, se ubicó en el lugar número catorce del medallero olímpico, en el Nacional Juvenil obtuvo la posición número veinte y en la Paralimpiada Nacional el lugar diecisiete respecto al resto de las entidades. Las delegaciones de Jalisco, Nuevo León y Baja California fueron las dominantes y quienes ocuparon los primeros lugares en dichos eventos.

En la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil del año 2019, participaron 582 deportistas y entrenadores tamaulipecos, quienes obtuvieron 106 preseas, de las cuales 43 fueron de oro, 28 de plata y 35 de bronce, con lo que en ambos eventos Tamaulipas mejoró su posición en el medallero nacional; y en Paralimpiada Nacional, 103 atletas, guías, entrenadores y personal técnico obtuvieron 53 medallas, de las cuales 21 fueron oro, 18 plata y 14 de bronce.

En los Juegos Nacionales CONADE del año 2021, la Selección Tamaulipas se conformó por 646 personas, quienes con participación en 31 eventos deportivos obtuvieron 78 preseas, de las cuales 26 fueron de oro, 26 de plata y 26 de bronce.

Para el año 2022 los deportistas, entrenadores y personal técnico del Estado, participaron en eventos de visorías y campamentos deportivos, eventos estatales, regionales y nacionales convocados por asociaciones deportivas, la Comisión Nacional del Deporte o el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, no cuentan con suficientes condiciones adecuadas para que mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

Los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento y sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan y colaboran con el deporte en el Estado de Tamaulipas inician procesos de preparación y clasificatorios en las diferentes disciplinas deportivas, para eventos a realizarse en durante el año 2025, estos procesos son continuos.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

En función de las atribuciones y recursos disponibles del Programa, las acciones que éste implementa en el estado de Tamaulipas para atención del problema público identificado son: Apoyo a deportistas, entrenadores y personal técnico en el proceso de nacionales CONADE, apoyo al deporte de alto rendimiento, asignación de becas a deportistas y entrenadores del deporte de alto rendimiento.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa Deporte de Alto Rendimiento que se otorga de manera monetaria;
- c) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- d) **Asociaciones civiles:** Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- e) **Asociaciones deportivas:** Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil, sociedades anónimas y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- f) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa.
- h) **Campamento:** Evento donde se concentran en una sola sede las personas deportistas, entrenadoras y personal técnico de una disciplina deportiva en particular con el propósito de prepararse metodológicamente para competir, mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades individuales y de conjunto;
- i) **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

- j) **Deporte adaptado:** El que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- k) **Deporte convencional:** El que realizan las personas sin discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- l) **Deporte de alto rendimiento:** Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista o entrenador, la participación en equipos deportivos, preselecciones y selecciones estatales y nacionales, que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- m) **Deporte Profesional:** Aquel en el que los participantes se sujetan a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- n) **Deporte de talentos deportivos:** Deporte que practican personas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- o) **Deportista:** Persona que practica el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional;
- p) **Deportistas de alto rendimiento:** Personas deportistas con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, pertenecientes a preselecciones y selecciones estatales y nacionales que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal, regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- q) **Deportista profesional:** Persona que practica el deporte y está sujeto a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- r) **Deportistas talentos deportivos:** Persona deportistas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- s) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media, los cuales cuentan con un programa de entrenamiento metodológico;
- t) **Estímulo económico:** Apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- u) **Gastos de camino:** Son los gastos que realizan, para subsanar necesidades básicas durante un viaje, aquellas personas que asisten a eventos y competencias deportivas en ciudades diferentes a su lugar de residencia;
- v) **Gastos de coordinación:** Son gastos necesarios para que los integrantes de grupos de dos personas o más, que tienen el carácter de imprevistos, puedan llevar a cabo las actividades previas, durante y posteriores a la participación en un evento o actividad relacionada al deporte.
- w) **Gastos de logística:** Son gastos necesarios para que la persona responsable de un grupo de dos personas o más que asiste a un evento o actividad relacionada el deporte, pueda llevar a cabo las actividades de planificar, gestionar y atender las necesidades básicas de los integrantes del grupo de la forma más eficaz y eficiente posible.
- x) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- y) **Jueces deportivos:** Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- z) **Nacionales CONADE.** Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas, incluidas las de deporte adaptado;
- aa) **Persona:** Persona física o moral.
- ab) **Personal técnico:** Ayudantes, auxiliares, preparadores físicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, utileros y toda aquella persona que colabora en el trabajo planeado del día a día del deportista o en eventos deportivos;
- ac) **Proceso de Nacionales CONADE:** Es el proceso integral de los Nacionales CONADE y que comprende desde la detección, seguimiento y preparación de deportistas, visorias para conformar selecciones deportivas, campamentos, competencias de preparación, competencias oficiales y eventos convocados por federaciones deportivas o CONADE o relacionados, en deporte adaptado y convencional;
- ad) **Programa:** Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ae) **Promotor deportivo:** Persona física o moral que a través de actividades promueve o fomenta el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional en Tamaulipas, o bien presta sus servicios para ayudar, colaborar, coordinar u orientar en el mismo sentido;
- af) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ag) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa; y

- ah) **Visoría:** Evento deportivo donde asisten mediante convocatoria pública deportistas tamaulipecos a mostrar sus aptitudes y capacidades en la práctica del deporte con la intención de conformar selecciones deportivas para representar al Estado en los Nacionales CONADE.

2. Objetivos

2.1 General.

Generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

2.2 Específicos.

2.2.1 Brindar apoyos económicos y/o en especie que contribuyan a mejorar el desempeño en el deporte a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el Proceso de Nacionales CONADE.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del deporte de alto rendimiento y talentos deportivos del estado de Tamaulipas, para prepararse o participar en actividades y competencias estatales, nacionales e internacionales.

2.2.3 Otorgar becas a deportistas, entrenadores y personal técnico que participan en el deporte de alto rendimiento en el estado de Tamaulipas, para estimular y dar reconocimiento a los logros deportivos obtenidos como representantes del estado de Tamaulipas y del país.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.
- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- c) Becas para deportistas, entrenadores, jueces deportivos y personal técnico. del deporte de alto rendimiento.

Las convocatorias serán emitidas al menos con 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número tres: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030 (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Líneas de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca. B12.1.1.3 Colaborar con el sector educativo en el diseño de programas de educación física, acordes a cada nivel educativo, que faciliten la identificación, desarrollo y seguimiento a talentos deportivos desde temprana edad. B12.1.1.4 Coadyuvar en la formalización de los registros correspondientes de las asociaciones y sociedades deportivas, observando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la normatividad aplicable.

Estrategia B12.1.2 Fomentar la activación física y la práctica del deporte para toda la población tamaulipeca mediante la realización de competencias y eventos estatales, regionales y nacionales.

Líneas de acción B12.1.2.1 Propiciar e impulsar la participación de los sectores público, privado y social en competencias y actividades de fomento a la activación física y la práctica del deporte en todas sus diferentes disciplinas. B12.1.2.2 Promover la realización de torneos deportivos entre la comunidad estudiantil a través de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil y las Asociaciones Deportivas Estatales.

Estrategia B12.1.3 Contribuir al desarrollo profesional y reconocer el desempeño de los entrenadores, personal técnico y deportistas tamaulipecos.

Líneas de acción B12.1.3.1 Establecer convenios en materia de capacitación con universidades, asociaciones deportivas y federaciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de los deportistas, entrenadores y personal técnico tamaulipecos. B12.1.3.2 Otorgar de manera transparente estímulos a entrenadores, personal técnico, deportistas y promotores del deporte con base en su desempeño y méritos deportivos. B12.1.3.3 Reconocer los logros y la trayectoria deportiva de los promotores del deporte, entrenadores y deportistas de Tamaulipas mediante la entrega del Premio Estatal del Deporte.

Estrategia B12.1.4 Establecer mecanismos permanentes y continuos para la detección, selección y desarrollo de los talentos deportivos.

Líneas de acción B12.1.4.1 Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar la reserva deportiva estatal. B12.1.4.2 Promover el deporte entre las personas con discapacidad para favorecer el desarrollo de sus aptitudes. B12.1.4.3 Crear grupos multidisciplinarios para la atención y desarrollo del desempeño competitivo de los atletas de alto rendimiento incorporando el uso de metodología deportiva especializada.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada. B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social en el siguiente objetivo: 4.1 Aumentar la cohesión social a favor de la prevención de la violencia y restauración del tejido social de la población en Tamaulipas, especialmente entre los grupos vulnerables.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios de Tamaulipas, considera a personas deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos o profesional, quienes pueden participar de las acciones del programa o ser beneficiados con los apoyos y becas que se otorgan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo son deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de talentos deportivos, deporte de alto rendimiento y deporte profesional que se practica en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La población o área de enfoque objetivo se cuantifica de la siguiente manera: 114,298 deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos afiliados a asociaciones deportivas en Tamaulipas, de los cuales 37,707 son mujeres y 76,591 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023) y se caracteriza por estar afiliadas a asociaciones deportivas de las disciplinas que a continuación se detallan:

Asociación Deportiva de	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	114 298	76 591	37 707	Sin registro
Ajedrez	1 846	1 074	772	Sin registro
Artes marciales	7 656	4 120	3 536	Sin registro
Atletismo	6 055	3 591	2 464	Sin registro
Basquetbol	3 384	2 002	1 382	Sin registro
Béisbol	14 073	13 825	248	Sin registro
Boliche	1 203	697	506	Sin registro
Boxeo	3 530	2 982	548	Sin registro
Breaking	61	40	21	Sin registro
Canotaje	45	27	18	Sin registro

Charrería	180	107	73	Sin registro
Ciclismo	1 203	868	335	Sin registro
Deportes adaptado	1 408	759	649	Sin registro
Esgrima	211	126	85	Sin registro
Fisicultura y fitness	9 732	4 010	5 722	Sin registro
Frontón	2 518	1 810	708	Sin registro
Fútbol	18 234	12 402	5 832	Sin registro
Fut americano y Tochito	2 950	2 105	845	Sin registro
Gimnasia	4 659	3 827	832	Sin registro
Handball (balonmano)	2 769	1 600	1 169	Sin registro
Autóctonos y tradicionales	125	118	7	Sin registro
Levantamiento de pesas	552	318	234	Sin registro
Luchas asociadas	292	166	126	Sin registro
Natación	4 468	2 847	1 621	Sin registro
Patinaje sobre ruedas	38	16	22	Sin registro
Rodeo	150	97	53	Sin registro
Softbol	19 337	12 802	6 535	Sin registro
Tenis	769	326	443	Sin registro
Tenis de mesa	147	91	56	Sin registro
Tiro con arco	185	143	42	Sin registro
Tiro deportivo	50	35	15	Sin registro
Triatlón y/o duatlón	856	575	281	Sin registro
Voleibol	3 203	1 822	1 381	Sin registro
Voleibol de playa	525	213	312	Sin registro
Resto de los deportes	1 884	1 050	834	Sin registro

Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023

3.5 Titulares de derecho.**3.5.1 Requisitos.**

a) Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- I. Deportistas talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que compiten deportivamente y representan al estado en competencias, torneos o ligas estatales, nacionales o internacionales;
- II. Entrenadoras y entrenadores de talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que representan al estado, colaboran o participan en el desarrollo del deporte en Tamaulipas;
- III. Personal técnico, promotores deportivos y jueces deportivos que colaboran, participan, promueven o fomentan el deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en Tamaulipas;
- IV. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas que colaboren al desarrollo, promoción o fomento del deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en el estado.

b) Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:

- I. Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Paralímpicos, Juegos Parapanamericanos y eventos internacionales, siempre y cuando sean federados;
- II. Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla oro, plata o bronce en la edición inmediata anterior de Nacionales CONADE en las modalidades de deporte adaptado y deporte convencional;
- III. Deportistas, entrenadores y personal técnico que pertenezcan o colaboren en selecciones nacionales de federación, durante el año corriente y anterior a la publicación de la convocatoria;
- IV. Deportistas, entrenadores y personal técnico que participen en el Proceso de Nacionales CONADE; y
- V. Deportistas, entrenadores y personal técnico que a consideración expresa del Director General cuenten con méritos o logros deportivos, o bien realicen alguna actividad de relevancia en el deporte de talentos deportivos o alto rendimiento del estado de Tamaulipas.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante; y
 - e. Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- VI. Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General remitirá, en original o copia, la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento o a la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la solicitud y a las atribuciones establecidas de cada Dirección en el Estatuto Orgánico del INDE;
- VII. La Dirección General o la Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX. La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- X. El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XI. En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XII. Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Alto Rendimiento o a la Dirección de Deporte Profesional según se haya gestionado el apoyo, la siguiente documentación:
 - a. Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por la persona solicitante;
 - b. Comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado, y/o original del formato Recibo Simple (anexo 8) solo para los conceptos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6);
 - c. El Recibo Simple deberá ser utilizado solo en casos que, con causa justificada y avalada por la Dirección Administrativa, no haya sido posible la comprobación del apoyo mediante comprobantes fiscales; y

- d. Adjunto al Recibo Simple, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberá presentar evidencia de que el apoyo económico fue utilizado de acuerdo al concepto por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías, documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo y la imposibilidad de comprobar con documentos fiscales.
- XIII.** La Dirección correspondiente recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XIV.** La Dirección correspondiente revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XV.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;
- XVI.** La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- XVII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a las Reglas.
- XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;
- XIX.** En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XX.** Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

b) Para becas del programa:

- I.** El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II.** La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas146/
- III.** En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV.** La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
- a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
- b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
- c. La plataforma digital del sistema de becas disponible en *www.tamaulipas.gob.mx/deporte/sistema.becas146/*
- V.** El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
- a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca o resultados oficiales del Sistema de Eventos Deportivos (SED) de la CONADE
- b. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
- d. Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
- e. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI.** La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;

- VII. La Dirección de Alto Rendimiento, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII. La Dirección General tendrá 10 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX. La Dirección de Alto Rendimiento notificará la resolución a la persona solicitante vía plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, monto mensual a otorgar, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio de la beca.
- X. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XI. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
- Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
 - Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria.
- XII. La Dirección de Alto Rendimiento recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona titular del derecho para la comprobación;
- XIII. La Dirección de Alto Rendimiento revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- XIV. La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección de Alto Rendimiento sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación.
- XV. La Dirección de Alto Rendimiento informará por escrito a la persona titular del derecho sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo.
- XVI. En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el estímulo económico otorgado de acuerdo a las Reglas.
- XVII. En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, la persona titular del derecho deberá atender las observaciones realizadas por la dirección administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación.
- XVIII. En caso de que la persona titular del derecho no concluya el procedimiento de la comprobación del estímulo económico, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XIX. Cuando el INDE, por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal o la persona titular del derecho se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender el beneficio de la beca y los estímulos económicos.
- XX. Una vez verificados los documentos por la Dirección de Alto Rendimiento, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XXI. La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2025.

3.5.3 Resolución.

- a) La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración, corresponde a la Dirección General del INDE.
- b) La Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Deporte Profesional notificarán la resolución al solicitante por medio de la plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. La persona solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.
- c) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o en mantenimiento de infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar actividades y eventos relacionados al deporte, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales, internacionales y del deporte profesional.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, pago a deportistas profesionales, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

c) Beca del Programa.

Beneficio económico que se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2025. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal en todos los casos.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

a) Para apoyos económicos y/o en especie relacionados al Proceso de Nacionales CONADE, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a disponibilidad presupuestal, a lo dispuesto por la CONADE en sus convocatorias, ciudades sedes de los eventos y número de participantes, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.

b) Para apoyos económicos y/o en especie para la preparación y participación en competencias y eventos estatales, regionales, nacionales, internacionales y del deporte profesional, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.

c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y logros deportivos de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto, a la cantidad de personas titulares de derecho y a los tabuladores que se detallan a continuación y que en todos los casos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

Tabulador 1. En el caso de personas deportistas ganadores de medalla en Nacionales CONADE 2024 y/o Paranales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla obtenida de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.
- II. Medalla de plata hasta 1.00 UMA's. elevada al mes.
- III. Medalla de bronce hasta 0.50 UMA's. elevada al mes.

Deportistas ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto que va desde un 10% a un 30% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 2. En el caso de entrenadores de deportes de conjunto o individuales, ganadores de medalla en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$8,000.00 (ocho mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$6,000.00 (seis mil pesos mexicanos).

Entrenadores ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos. Considerando que, en deportes individuales con modalidad por equipo, el monto a otorgar será proporcional a la cantidad de deportistas que aporte al equipo cada entrenador.

Tabulador 3. En el caso de personal técnico en deportes de conjunto y deporte adaptado ganadores de medalla en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$4,000.00 (cuatro mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$3,000.00 (tres mil pesos mexicanos).

Personal técnico ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 4. Los montos máximos a otorgar en el caso de que el entrenador(a) sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranales CONADE 2024, de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro, \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos).
- II. Medalla de plata, \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos).
- III. Medalla de bronce \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 5. En el caso de que el personal técnico de deportes de conjunto y deporte adaptado sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranales CONADE 2024, de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro, hasta \$12,000.00 (doce mil pesos).
- II. Medalla de plata, hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos).
- III. Medalla de bronce, hasta \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 6. Para deportistas y entrenadores seleccionados nacionales el monto máximo a otorgar por mes es de la siguiente manera:

- I. Llamados a selección nacional de federación con medalla de primer lugar en eventos internacionales, hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.
- II. Llamados a selección nacional de federación con medalla de segundo o tercer lugar en eventos internacionales, hasta 1.00 UMA's elevada al mes.
- III. Llamados a selección nacional de federación y participación en eventos internacionales, nacionales o de exhibición 0.50 UMA's elevada al mes.

Tabulador 7. Para deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que cuentan con alguno de los logros o méritos deportivos indicados en los requisitos IV y V del inciso b del numeral 3.5.1 de las Reglas, el monto mensual a otorgar es el siguiente:

- I. Deportistas, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
 - II. Entrenadores, desde \$4,000.00 cuatro mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
 - III. Personal técnico y jueces deportivos, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
- d) Para apoyos económicos por concepto de alimentación y hospedaje, los montos máximos a otorgar serán los establecidos en el anexo 7 de las Reglas.
- e) En todos los tabuladores, es facultad del Director General autorizar montos mayores en casos extraordinarios y justificables.
- f) En todos los casos, los montos otorgados serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección Administrativa con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del programa, el INDE y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiéndose que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VIII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- IX. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- X. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- XI. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado, motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XII. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los méritos y logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido o distinto al motivo por el cual se otorgaron los recursos económicos, apoyos, infraestructura, bienes recibidos o utilizados, a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos directa o indirectamente a través del Programa, en ningún caso a terceras personas;

- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa mediante el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle, según se lo solicite el INDE de manera escrita o por correo electrónico, el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable atendiendo las circunstancias de cada caso.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho, podrá ser motivo de la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, la inclusión del titular del derecho al padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE y de la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.
- II. Es facultad del Director General otorgar apoyos, becas o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, solo en casos excepcionales y cuando de parte del titular del derecho o solicitante exista el compromiso formal por escrito para subsanar el adeudo de comprobación vigente.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE, por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico, la Dirección Administrativa, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional, quien realizará la operación y el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE, a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los posibles titulares de derecho y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/s146/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los posibles titulares de derecho, podrá ser de la siguiente manera.

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación o digital que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4) o en su caso el Recibo de Entrega de Estímulos Económicos de las Becas (anexo 5) en caso de becas, a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas del incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Posibles causas de cancelación del beneficio a titulares del derecho en el caso de deportistas:

- I. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- II. Haber solicitado al INDE constancia de baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Tamaulipas en eventos deportivos oficiales;
- III. Abstenerse de participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos únicamente por instituciones oficiales;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
- V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
- VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VII. Abstenerse de realizar o concluir las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados o adquiridos indirectamente con los recursos del mismo;
- IX. Transferir, negociar o ceder los derechos de este Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
- X. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, la utilización de los recursos recibidos con anterioridad;
- XI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- XII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- XIII. Insuficiencia presupuestal.

b) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho, en el caso de personas entrenadoras:

- I. Abstenerse de entregar informes o reportes de actividades relacionadas al beneficio recibido, cuando el INDE se lo requiera;
- II. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- III. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
- V. Por no continuar con la actividad que sustentó la asignación del apoyo o beca;
- VI. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
- VII. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE a través de la beca o apoyo o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
- IX. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- X. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
- XI. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- XII. Insuficiencia presupuestal.

c) Causas posibles de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas y asociaciones civiles:

- I. Hacer uso indebido o con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los apoyos entregados por el INDE;
- II. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, los apoyos recibidos;
- III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre el estado y uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
- IV. No cumplir con lo establecido en acuerdos de colaboración con el INDE;
- V. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
- VI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- VIII. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Alto Rendimiento, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas. contenidos, a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2025/s146/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/>

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/>

La Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quienes estarán dirigidos los beneficios.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa depende de la Dirección de Alto Rendimiento del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realiza de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos, estímulos o becas del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Teléfono (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento S146, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Edición Extraordinaria Número 39, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

No, de Folio _____

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

_____ *Nombre de la persona que firma la solicitud.*

Teléfono fijo: _____ **Teléfono móvil:** _____

Correo Electrónico: _____

Descripción del apoyo solicitado

Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:

Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.

Documentación necesaria

- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota: Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

Firma del solicitante

A _____ del mes de _____ del 2025

Anexo 2



Formato para solicitud de beca del Programa
S146 Deporte de Alto Rendimiento



Datos del Candidato a Beca:

Deportista Entrenador (a) Personal Técnico
 Talento Deportivo Seleccionado Nacional

Nombre completo	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	RFC	<input type="text"/>
Edad	<input type="text"/>	CURP	<input type="text"/>
Disciplina / especialidad	<input type="text"/>		
Lugar de actividad	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

Describe de manera breve y clara sus principales logros o méritos deportivos

Si eres deportista, nombre de tu entrenador:
 Si eres entrenador o entrenadora, nombre de tu (tus) deportistas:
 Logros, especifica la cantidad de medallas o el tipo de logro obtenido:
 Medallas: Oro Plata Bronce
 Llamados a Selección Nacional, participación en eventos nacionales o internacionales como seleccionado:

Fecha:

Solicitante

Revisó

Validó

Director de Alto Rendimiento

Director General INDE

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de CURP actualizada, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica por lo que en caso de falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**, mediante la documentación y términos indicados.

Nombre y firma

Anexo 5

**Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas
del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento****Nombre del titular del derecho:****Domicilio:****Teléfono:****No. de cuenta:****Institución bancaria:****Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:****Por concepto de:** Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.**Fecha de Transferencia:**

Declaro que, de acuerdo a las vigentes **Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.

Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información indicados en el presente recibo.

_____ **Nombre y firma del titular del derecho**

A ____ de _____ de 2025 en _____, Tamaulipas.

Anexo 6

Tabla de montos máximos a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Gastos de camino	\$5,000.00
Gastos de coordinación y gastos de logística	\$10,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a entrenadores	\$20,000.00
Pago a personal técnico	\$15,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos diarios a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

ANEXO 8



Recibo simple para comprobación de apoyo

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con el tabulador de montos máximos a comprobar mediante recibo simple establecido en el anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2025.

Nombre y firma del titular del derecho

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S147 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción II, 7, 8, 9 numeral 1, 12 fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y 10 numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1094/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1993/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Deporte de Cultura Física y Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número tres del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 7 de octubre de 2024, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

QUINTO. Que con lo antes citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos

- 3.5.2. Procedimiento de selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

El propósito del programa es fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que beneficien a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica el deporte de manera organizada o independiente.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado la necesidad de fomentar la cultura del deporte en la población tamaulipeca de 6 años de edad o más.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presentó comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren condiciones adecuadas para la práctica del deporte.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado mediante la realización de eventos, actividades y acciones de apoyo enfocadas a la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva:** Persona morale, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- h) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- i) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- j) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;

- k) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- l) **Estímulo económico.** apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- m) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- n) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- o) **Persona:** Persona física o moral.
- p) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- q) **Programa:** Programa S147 Cultura Física y Deporte;
- r) **Promotor del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- s) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte; y
- t) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;

2. Objetivos

2.1 General.

Fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que beneficien a la población tamaulipeca de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica el deporte de manera organizada o independiente.

2.2 Específicos.

2.2.1 Llevar a cabo y coadyuvar en la realización de eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y en especie para el fomento y la práctica del deporte y de la activación física.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las personas promotoras del deporte y de la activación física en el Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar, organizar, fomentar o participar en eventos y actividades deportivas o de activación física
- b) Becas del Programa.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Líneas de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca. B12.1.1.2 Establecer convenios de colaboración intergubernamental y con instituciones educativas para llevar a cabo acciones y actividades que fomenten el deporte y la activación física. B12.1.1.3 Colaborar con el sector educativo en el diseño de programas de educación física, acordes a cada nivel educativo, que faciliten la identificación, desarrollo y seguimiento a talentos deportivos desde temprana edad. B12.1.1.5 Crear las condiciones para el establecimiento de clínicas deportivas en la entidad en beneficio de la comunidad deportiva tamaulipeca.

Estrategia B12.1.2 Fomentar la activación física y la práctica del deporte para toda la población tamaulipeca mediante la realización de competencias y eventos estatales, regionales y nacionales.

Líneas de acción B12.1.2.1 Propiciar e impulsar la participación de los sectores público, privado y social en competencias y actividades de fomento a la activación física y la práctica del deporte en todas sus diferentes disciplinas. B12.1.2.2 Promover la realización de torneos deportivos entre la comunidad estudiantil a través de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil y las Asociaciones Deportivas Estatales. B12.1.2.3 Fomentar la difusión de los deportes autóctonos y tradicionales que promueven la identidad nacional, estatal y municipal.

Estrategia B12.1.3 Contribuir al desarrollo profesional y reconocer el desempeño de los entrenadores, personal técnico y deportistas tamaulipecos.

Línea de acción B12.1.3.1 Establecer convenios en materia de capacitación con universidades, asociaciones deportivas y federaciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de los deportistas, entrenadores y personal técnico tamaulipecos.

Estrategia B12.1.4 Establecer mecanismos permanentes y continuos para la detección, selección y desarrollo de los talentos deportivos.

Líneas de acción B12.1.4.1 Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar la reserva deportiva estatal. B12.1.4.2 Promover el deporte entre las personas con discapacidad para favorecer el desarrollo de sus aptitudes.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y becas del programa o ser acreedores a los apoyos y becas que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo del programa son los habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activan físicamente o practican el deporte de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La población o área de enfoque objetivo se cuantifica de la siguiente manera: 114,298 deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos afiliados a asociaciones deportivas en Tamaulipas, de los cuales 37,707 son mujeres y 76,591 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023) y se caracteriza por practicar las disciplinas deportivas que a continuación se detallan:

Actividad o deporte	Total	Hombres	Mujeres	Otro
Total	114 298	76 591	37 707	Sin registro
Ajedrez	1 846	1 074	772	Sin registro
Artes marciales	7 656	4 120	3 536	Sin registro
Atletismo	6 055	3 591	2 464	Sin registro
Basquetbol	3 384	2 002	1 382	Sin registro
Béisbol	14 073	13 825	248	Sin registro
Boliche	1 203	697	506	Sin registro
Boxeo	3 530	2 982	548	Sin registro
Breaking	61	40	21	Sin registro
Canotaje	45	27	18	Sin registro
Charrería	180	107	73	Sin registro
Ciclismo	1 203	868	335	Sin registro
Deportes adaptado	1 408	759	649	Sin registro
Esgrima	211	126	85	Sin registro

Fisicultura y fitness	9 732	4 010	5 722	Sin registro
Frontón	2 518	1 810	708	Sin registro
Futbol	18 234	12 402	5 832	Sin registro
Fut americano y Tochito	2 950	2 105	845	Sin registro
Gimnasia	4 659	3 827	832	Sin registro
Handball (balonmano)	2 769	1 600	1 169	Sin registro
Autóctonos y tradicionales	125	118	7	Sin registro
Levantamiento de pesas	552	318	234	Sin registro
Luchas asociadas	292	166	126	Sin registro
Natación	4 468	2 847	1 621	Sin registro
Patinaje sobre ruedas	38	16	22	Sin registro
Rodeo	150	97	53	Sin registro
Softbol	19 337	12 802	6 535	Sin registro
Tenis	769	326	443	Sin registro
Tenis de mesa	147	91	56	Sin registro
Tiro con arco	185	143	42	Sin registro
Tiro deportivo	50	35	15	Sin registro
Triatlón y/o duatlón	856	575	281	Sin registro
Voleibol	3 203	1 822	1 381	Sin registro
Voleibol de playa	525	213	312	Sin registro
Otros deportes	1 884	1 050	834	Sin registro

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

a) Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- I. Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- II. Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- III. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- IV. Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- V. Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

b) Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:

- I. Personas entrenadoras, instructoras y profesoras que realizan de manera continua, permanente y formalizada ante el INDE, una labor de promoción y fomento del deporte o de activación física entre la población de Tamaulipas de acuerdo al objetivo del Programa;

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
- III. www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- IV. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- V. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

- VI.** El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante; y
 - Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- VII.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VIII.** La Dirección General o la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- X.** La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- XI.** El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XII.** En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XIII.** Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:
- Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por la persona solicitante;
 - Comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado, y/o original del formato Recibo Simple (anexo 8) solo para los conceptos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6);
 - El Recibo Simple deberá ser utilizado solo en casos que, con causa justificada y avalada por la Dirección Administrativa, no haya sido posible la comprobación del apoyo mediante comprobantes fiscales; y
 - Adjunto al Recibo Simple, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberá presentar evidencia de que el apoyo económico fue utilizado de acuerdo al concepto por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías, documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo y la imposibilidad de comprobar con documentos fiscales.
- XIV.** La Dirección correspondiente recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XV.** La Dirección correspondiente revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XVI.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;
- XVII.** La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a las Reglas;

- XIX. En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;
- XX. En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XXI. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.

www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas147/

- III. En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
 - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
 - b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
 - c. La plataforma digital del sistema de becas disponible en *www.tamaulipas.gob.mx/deporte/becas147/*
- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
 - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca;
 - b. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
 - e. Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - f. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Desarrollo del Deporte. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX. La Dirección de Desarrollo del Deporte notificará la resolución a la persona solicitante vía plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, monto mensual a otorgar, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio de la beca.
- X. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XI. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
 - a. Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
 - b. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria.

- XII.** La Dirección de Desarrollo del Deporte recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona titular del derecho para la comprobación;
- XIII.** La Dirección de Desarrollo del Deporte revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- XIV.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección de Desarrollo del Deporte sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación.
- XV.** La Dirección de Desarrollo del Deporte informará por escrito a la persona titular del derecho sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo.
- XVI.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el estímulo económico otorgado de acuerdo a las Reglas.
- XVII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, la persona titular del derecho deberá atender las observaciones realizadas por la dirección administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación.
- XVIII.** En caso de que la persona titular del derecho no concluya el procedimiento de la comprobación del estímulo económico, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XIX.** Cuando el INDE, por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal o la persona titular del derecho se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender el beneficio de la beca y los estímulos económicos.
- XX.** Una vez verificados los documentos por la Dirección de Desarrollo del Deporte, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XXI.** La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2025.

3.5.3 Resolución.

- a)** La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.
- b)** La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.
- c)** Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a)** Apoyo económico y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física.

Los apoyos podrán ser para: material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, cursos de capacitación, conferencias, servicios y materiales de promoción como espectaculares, impresos, publicidad impresa, digitales o de video, arrendamiento de mobiliario, auditorio o similares, arrendamiento de sonido, maestro de ceremonias, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores, pago a promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos que participan en los eventos y actividades, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b)** Apoyo económico y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física.

Los apoyos podrán ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos y otros gastos que se requieran en peticiones ciudadanas en favor de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

c) Beca del Programa.

Beneficio económico que se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2025. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.

b) Para apoyos económicos y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física, el monto máximo del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto. pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.

c) Para la beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y actividades de fomento al deporte y la activación física de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Desarrollo del Deporte y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto y a la cantidad de personas titulares de derecho. El monto máximo del estímulo mensual es de cincuenta mil pesos mexicano cincuenta mil pesos mexicanos y queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I.** Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II.** Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiéndose que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III.** Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV.** Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V.** Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI.** Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII.** Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;

- VIII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- IX. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- X. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- XI. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado, motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XII. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los méritos y logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido o distinto al motivo por el cual se otorgaron los recursos económicos, apoyos, infraestructura, bienes recibidos o utilizados, a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos directa o indirectamente a través del Programa, en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa mediante el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle, según se lo solicite el INDE de manera escrita o por correo electrónico, el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable atendiendo las circunstancias de cada caso.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho, podrá ser motivo de la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, la inclusión del titular del derecho al padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE y de la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.
- II. Es facultad del Director General otorgar apoyos, beca o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, solo en casos excepcionales y cuando de parte del titular del derecho o solicitante exista el compromiso formal por escrito para subsanar el adeudo de comprobación vigente.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, la Secretaría Técnica, la Dirección Administrativa y la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien realizará la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitud de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas_sociales/s147/

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho.
- I. Por incumplimiento en sus responsabilidades en el deporte, la activación física o con las personas deportistas o personas bajo su responsabilidad;
 - II. Abstenerse de cumplir o dejar de participar en los eventos y actividades de promoción del deporte y la actividad física en el Estado;
 - III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho durante el periodo del goce de la beca;
 - IV. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - V. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios a deportistas, entrenadoras, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;

- VI. Abstenerse de realizar las actividades deportivas o de activación física que sustentaron la asignación del apoyo o beca;
 - VII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
 - VIII. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
 - IX. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
 - X. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a las Reglas;
 - XI. Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa; e
 - XII. Insuficiencia presupuestal.
- b) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas estatales y asociaciones civiles:
- I. Hacer uso indebido o con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los apoyos entregados por el INDE;
 - II. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, los apoyos recibidos;
 - III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre el estado y uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
 - IV. No cumplir con lo establecido en acuerdos de colaboración con el INDE;
 - V. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
 - VI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
 - VII. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas. contenidos, a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2025/s147/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia

La Dirección de Desarrollo del Deporte en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quién se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de los beneficiarios del Programa depende de la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos derivados del Programa no constituye una relación de subordinación y/o dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S147 Cultura Física y Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte S147, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CXLVIII, Edición Extraordinario Número 39, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

No, de Folio _____

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Descripción del apoyo solicitado

Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:

Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.

Documentación necesaria


- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota: Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

Firma del solicitante

A _____ del mes de _____ del 2025

Anexo 2



**Formato para solicitud de beca del Programa
S147 Cultura Física y Deporte**

Datos del Candidato a beca:

Instructor(a) Entrenador(a) Profesor (a)

Nombre completo

Nacionalidad

Edad

Disciplina / especialidad

Lugar de actividad

Municipio

Teléfono móvil y fijo

Correo electrónico

Describa de manera breve los méritos, labor o actividades que sustentan la solicitud de la beca

Observaciones:

Solicitante

Revisó
Director de Desarrollo del Deporte

Validó
Director General

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S147 Cultura Física y Deporte por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S147 Cultura Física y Deporte**, mediante la documentación y términos indicados.

Nombre y firma

Anexo 5

**Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas
del Programa S147 Cultura Física y Deporte****Nombre del titular del derecho:****Domicilio:****Teléfono:****No. de cuenta:****Institución bancaria:****Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:****Por concepto de:** Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de beca del Programa S147 Cultura Física y Deporte.**Fecha de Transferencia:**

Declaro que, de acuerdo a las vigentes Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.

Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información indicados en el presente recibo.

Nombre y firma del titular del derecho

A ____ de _____ de 2025 en _____,

Anexo 6

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$20,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos diarios a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

ANEXO 8



Recibo simple para comprobación de apoyo

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S147 Cultura Física y Deporte por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con el tabulador de montos máximos a comprobar mediante recibo simple establecido en el anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2025.

Nombre y firma del titular del derecho